



**En intervención supervisada por la Defensoría del Pueblo**  
**RETIRAN PROPAGANDA ELECTORAL INSTALADA EN**  
**INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN DISTRITOS DE LIMA SUR**  
**Nota de Prensa N°138/OCII/DP/2014**

- ***Actividad contó con representantes de OSINERGMIN, Luz del Sur, Jurado Especial Electoral, Policía Nacional, Municipalidades de San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.***

Ante el riesgo que representa la colocación de propaganda electoral en redes de distribución eléctrica y estructuras de alumbrado público, la Defensoría del Pueblo supervisó el retiro de este material en las principales vías de los distritos de Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores.

Así lo informó el Jefe de la Oficina Defensorial de Lima Sur, Percy Tapia Vargas, al indicar que este tipo de propaganda está prohibida según la normativa electoral y, además, constituye un riesgo para la integridad de la población y el ornato de la ciudad.

El funcionario informó que en Villa María del Triunfo se retiró propaganda electoral en las avenidas 26 de noviembre, Nueva Esperanza y Salvador Allende. Mientras que en San Juan de Miraflores, los puntos supervisados fueron las avenidas Los Héroes, San Juan, Vargas Machuca, Pedro Miota y Salvador Allende.

En ese sentido, Tapia hizo un llamado a las Municipalidades señaladas a cumplir con lo estipulado en las ordenanzas municipales que regulan la propaganda electoral. En el caso de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, la Ordenanza Municipal 154-2010, considera en el Cuadro de Infracciones y Sanciones, la colocación de propaganda electoral en los postes de energía eléctrica con una sanción del 100% de la UIT, retiro o decomiso.

Asimismo, exhortó al Jurado Especial Electoral de Lima Sur a convocar a los personeros legales de las organizaciones políticas en competencia electoral para capacitar y difundir las normas que se deben respetar durante el proceso electoral.

En el retiro de propaganda electoral también participaron representantes de OSINERGMIN, Luz del Sur, Jurado Especial Electoral, Policía Nacional, Sub Gerencia de fiscalización de las Municipalidades de San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.

Finalmente, Tapia Vargas recordó que todos los funcionarios públicos -incluidos los alcaldes que han decidido postular a la reelección- tienen el deber de cumplir con el principio de neutralidad; es decir, no pueden realizar actividades de proselitismo político, utilizando sus funciones o recursos públicos.

**Lima, 22 de julio del 2014.**